

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS SANITARIOS Y CONTROL EN FRONTERA

## **NOTICIA**

Integración en el nuevo sistema de Comercio Exterior Ganadero- CEXGAN 2.0., de las solicitudes telemáticas para la Inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países

A partir del **20 de julio de 2016**, se podrán realizar las solicitudes de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados a consumo humano a terceros países, mediante el sistema CEXGAN 2.0.

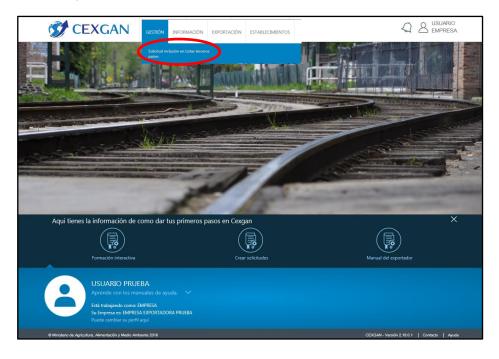
Para exportar determinados productos a algunos países es preciso a veces que los establecimientos sean autorizados por las autoridades competentes del país importador.

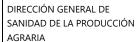
Para poder obtener la autorización de un establecimientos por un país tercero, debe ser propuesto a las autoridades del mismo por la Dirección General de Sanidad de la Producción Primaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), de acuerdo con el procedimiento establecido en el **artículo 11 del Real Decreto 993/2014**, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación.

A partir del **20 de julio de 2016**, se podrán presentar las solicitudes de forma electrónica a través del sistema CEXGAN 2.0.

#### Acceso a las solicitudes

Estas solicitudes podrán tramitarse sólo mediante el perfil EMPRESA. Se deberá acceder al nuevo sistema y dirigirse al apartado *MENU: Gestión / Solicitud inclusión el Listas terceros países.* 







# MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS SANITARIOS Y CONTROL EN FRONTERA

Está disponible, en breve, la explicación de esta nueva funcionalidad en los manuales localizados en la página principal:



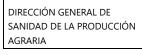
# Otros temas a tener en cuenta

A continuación se detallan otros puntos esenciales a tener en cuenta para poder tramitar estas solicitudes por el sistema:

Solo las empresas que estén registradas en el nuevo sistema CEXGAN 2.0., podrán tramitar las solicitudes de sus establecimientos.

Aquellas empresas que no estén dadas de alta podrán realizarlos mediante la solicitud de inscripción en el Registro General de Exportadores:

- Para registros nuevos, se podrá realizar a través de <u>Sede electrónica</u> del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: <a href="https://sede.magrama.gob.es/portal/site/se">https://sede.magrama.gob.es/portal/site/se</a> realizándose la solicitud en cualquier momento y con la posibilidad de firma electrónicamente la documentación necesaria sin necesidad de presentar los originales.
- En el caso de que <u>no se pueda presentar la solicitud de forma electrónica</u>, su presentación será formato en papel a través de cualquiera de los métodos establecidos en el art. 38.4 de la ley 30/1192. de 26 de noviembre. También se dispondrá de la opción de envío (solicitud y documentación acreditativa) a la dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA-Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Registro General del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Pº. Infanta Isabel, 1 28071 Madrid.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS SANITARIOS Y CONTROL EN FRONTERA

## Cómo obtener ayuda

Antes de iniciar el trámite de solicitud es importante consultar las notas informativas, tanto sobre el procedimiento general sobre la solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar a terceros países, como la información específica relativa a cada uno de los países terceros. Toda la información actualizada relacionada con este procedimiento será publicada en la en la página web de Comercio Exterior Ganadero (CEXGAN) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente , <a href="http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export-/establecimientos autorizados.aspx, donde también encontrarán el formato en papel de la solicitud (para los casos en que no puedan tramitarlo telemáticamente por el sistema)

En el caso de que necesite realizar alguna consulta, puede llamar al teléfono de Servicio de Atención a Usuarios 91 322 54 08, con horario de:

- 16 de septiembre a 14 de junio: 08.45 a 16:15 interrumpido de lunes a jueves y de 08:45 a 14:30 los viernes.
- 15 de junio a 15 de septiembre: 08:00 a 14:30 de lunes a viernes